

ANEXO TÉCNICO 6 OPERACIÓN DE AERONAVES

- A. El presente Anexo Técnico del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil describe los temas que, como mínimo, deben incluir y desarrollar las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) y demás normas complementarias que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), en ejercicio de la Autoridad Aeronáutica Civil, exige y aplica con relación a la operación de aeronaves.
- B. Los temas que a continuación se indican han sido recogidos del Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional el cual, en cumplimiento del literal f) del Artículo 10° de la Ley de Aeronáutica Civil y el literal a) del Artículo 2° de su Reglamento, sirve de base para la formulación del presente documento.
- C. Las diferencias que, con relación a los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se encuentren en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias, deberán ser notificadas a la Organización de Aviación Civil Internacional, conforme a los procedimientos establecidos para ello, a fin de que dicha organización proceda a la publicación correspondiente.

PARTE I: TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL – AVIONES

1. Definiciones

De ser requerido, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán las definiciones establecidas por la OACI y otras pertinentes.

2. Aplicación

Las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias correspondientes a la Parte I del Anexo Técnico 6, se aplicarán a la operación de aviones por parte de explotadores autorizados a realizar operaciones de transporte aéreo comercial.

3. Generalidades

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 3.1 Observación de leyes, reglamentos y procedimientos;
- 3.2 Programa de prevención de accidentes y de seguridad de vuelo;
- 3.3 Mercancías peligrosas; y
- 3.4 Uso de sustancias psicoactivas.

4. Operaciones de vuelo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 4.1 Servicios e instalaciones para la operación;
- 4.2 Certificación y supervisión de operaciones;
- 4.3 Preparación de los vuelos;
- 4.4 Procedimientos durante el vuelo;
- 4.5 Obligaciones del piloto al mando;

- 4.6 Obligaciones del encargado de operaciones de vuelo/despachador de vuelo;
- 4.7 Requisitos adicionales para los vuelos a grandes distancias de aviones con dos grupos motores de turbina (ETOPS); y
- 4.8 Equipaje de mano.

5. Limitaciones de utilización de la performance del avión

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 5.1 Generalidades;
- 5.2 Aplicables a los aviones certificados de conformidad con el Anexo Técnico 8, Parte IIIA y IIIB; y
- 5.3 Datos sobre obstáculos.

6. Instrumentos, equipo y documentos de vuelo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 6.1 Generalidades;
- 6.2 Para todos los aviones, en todos los vuelos;
- 6.3 Registradores de vuelo;
- 6.4 Para todos los aviones que realicen vuelos VFR;
- 6.5 Para todos los aviones que vuelen sobre el agua;
- 6.6 Para todos los aviones que vuelen sobre zonas terrestres designadas;
- 6.7 Para todos los aviones que vuelen a grandes altitudes;
- 6.8 Para todos los aviones en condiciones de formación de hielo;
- 6.9 Para todos los aviones que vuelen con sujeción a las reglas de vuelo por instrumentos;
- 6.10 Para todos los aviones durante vuelos nocturnos;
- 6.11 Aviones con cabina a presión cuando transporten pasajeros – Radar meteorológico;
- 6.12 Para todos los aviones que operen por encima de los 15 000m (49 000 ft) – Indicador de radiación;
- 6.13 Para todos los aviones que deban observar las normas de homologación en cuanto al ruido que figuran en el Anexo Técnico 16, Volumen I;
- 6.14 Indicador de número de Mach;
- 6.15 Aviones que deban estar equipados con sistemas de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS);
- 6.16 Aviones que transportan pasajeros – Asientos de la tripulación de cabina;
- 6.17 Transmisor de localización de emergencia (ELT);
- 6.18 Aviones que deben estar equipados con un sistema anticolidión de a bordo (ACASII);
- 6.19 Aviones que deben estar equipados con un transpondedor de notificación de la altitud de presión;
- 6.20 Micrófonos; y
- 6.21 Aviones con motores de turbina – Sistema advertidor de cizalladura del viento dirigido hacia adelante.

7. Equipo de comunicaciones y de navegación de a bordo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 7.1 Equipo de comunicaciones;
- 7.2 Equipo de navegación; e
- 7.3 Instalación.

8. Mantenimiento del avión

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 8.1 Responsabilidad de mantenimiento del explotador;
- 8.2 Manual de control de mantenimiento del explotador;
- 8.3 Programa de mantenimiento;
- 8.4 Registros de mantenimiento;
- 8.5 Información sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad;
- 8.6 Modificaciones y reparaciones;
- 8.7 Organismo de mantenimiento reconocido; y
- 8.8 Conformidad (visto bueno) de mantenimiento.

9. Tripulación de vuelo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 9.1 Composición de la tripulación de vuelo;
- 9.2 Funciones de los miembros de la tripulación de vuelo en casos de emergencia;
- 9.3 Programas de instrucción para los miembros de la tripulación de vuelo;
- 9.4 Calificaciones;
- 9.5 Equipo de la tripulación de vuelo; y
- 9.6 Tiempo de vuelo, períodos de servicios de vuelo y períodos de descanso.

10. Encargado de operaciones de vuelo/despachador de vuelo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias, considerarán las normas establecidas en el Capítulo 10 – Encargado de operaciones de vuelo/despachador de vuelo de la Parte I del Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

11. Manuales, libros de a bordo y registros

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 11.1 Manual de vuelo;
- 11.2 Manual de control de mantenimiento del explotador;
- 11.3 Programa de mantenimiento;
- 11.4 Libro de a bordo;
- 11.5 Registros del equipo de emergencia y supervivencia llevado a bordo; y
- 11.6 Grabaciones de los registradores de vuelo.

12. Tripulación de cabina

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 12.1 Asignación de obligaciones en caso de emergencia;
- 12.2 Tripulación de cabina en puestos de evacuación de emergencia;
- 12.3 Protección de la tripulación de cabina durante el vuelo;
- 12.4 Instrucción; y
- 12.5 Tiempo de vuelo, períodos de servicio de vuelo y períodos de descanso.

13. Seguridad

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 13.1 Operaciones comerciales inferiores;
- 13.2 Seguridad del compartimento de la tripulación de vuelo;
- 13.3 Lista de verificación para los procedimientos de búsqueda en el avión;
- 13.4 Programas de instrucción;
- 13.5 Notificación de actos de interferencia ilícita; y
- 13.6 Varios.

APÉNDICES

1. Luces que deben ostentar los aviones

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 1.1 Terminología;
- 1.2 Luces de navegación que deben ostentarse en el aire; y
- 1.3 Luces que deben ostentar los aviones en el agua.

2. Contenido del manual de operaciones

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 2.1 Administración y supervisión de las operaciones;
- 2.2 Programa de prevención de accidentes y de seguridad de vuelo;
- 2.3 Capacitación del personal;
- 2.4 Fatiga y limitaciones de tiempo de vuelo;
- 2.5 Operaciones de vuelo;
- 2.6 Performance del avión;
- 2.7 Guías de ruta y cartas;
- 2.8 Altitudes mínimas de vuelo;
- 2.9 Mínimos de utilización de aeródromo;
- 2.10 Búsqueda y salvamento;
- 2.11 Mercancías peligrosas;
- 2.12 Navegación;
- 2.13 Comunicaciones;
- 2.14 Seguridad (Protección); y
- 2.15 Factores Humanos.

PARTE II: AVIACIÓN GENERAL – AVIONES

1. Definiciones

De ser requerido, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán las definiciones establecidas por la OACI y otras pertinentes.

2. Aplicación

Las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias correspondientes a la Parte II del Anexo Técnico 6, se aplicarán a la operación de la aviación general que se efectúe con aviones.

3. Generalidades

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias, considerarán las normas establecidas en el Capítulo 3 – Generalidades de la Parte II del Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

4. Preparación del vuelo y procedimientos durante el vuelo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 4.1 Instalaciones y servicios adecuados;
- 4.2 Mínimos de utilización de aeródromo;
- 4.3 Aleccionamiento;
- 4.4 Aeronavegabilidad del avión y precauciones de seguridad;
- 4.5 Informes y pronósticos meteorológicos;
- 4.6 Limitaciones impuestas por las condiciones meteorológicas;
- 4.7 Aeródromos de alternativa de destino;
- 4.8 Reservas de combustible y aceite;
- 4.9 Provisión de oxígeno;
- 4.10 Uso de oxígeno;
- 4.11 Instrucción para casos de emergencia en vuelo;
- 4.12 Informes meteorológicos emitidos por los pilotos;
- 4.13 Condiciones de vuelo peligrosas;
- 4.14 Idoneidad de los miembros de la tripulación de vuelo;
- 4.15 Miembros de la tripulación de vuelo en los puestos de servicio;
- 4.16 Procedimientos de vuelo por instrumentos;
- 4.17 Instrucción – Generalidades; y
- 4.18 Reabastecimiento de combustible con pasajeros a bordo.

5. Limitaciones de utilización de la performance del avión

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias, considerarán las normas establecidas en el Capítulo 5 – Limitaciones de utilización de la performance del avión de la Parte II del Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

6. Instrumentos y equipo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 6.1 Para todos los aviones, en todos los vuelos;
- 6.2 Para todos los aviones que realicen vuelos VFR;
- 6.3 Para todos los aviones que vuelen sobre el agua;
- 6.4 Para todos los aviones que vuelen sobre zonas terrestres designadas;
- 6.5 Para todos los aviones que vuelen a grandes altitudes;
- 6.6 Para todos los aviones que vuelen con sujeción a las reglas de vuelo por instrumentos;
- 6.7 Para todos los aviones durante vuelos nocturnos;
- 6.8 Para todos los aviones que deban observar las normas de homologación en cuanto al ruido, que figuran en el Anexo Técnico 16, Volumen I;
- 6.9 Aviones que deben estar equipados con sistemas de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS);
- 6.10 Registradores de vuelo;
- 6.11 Indicador de número de Mach;
- 6.12 Transmisor de localización de emergencia (ELT);
- 6.13 Aviones que deben estar equipados con un transpondedor de notificación de la altitud de presión; y
- 6.14 Micrófonos.

7. Equipo de comunicaciones y de navegación de a bordo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 7.1 Equipo de comunicaciones; y
- 7.2 Equipo de navegación.

8. Mantenimiento del avión

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 8.1 Responsabilidad;
- 8.2 Registros de mantenimiento;
- 8.3 Información sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad;
- 8.4 Modificaciones y reparaciones; y
- 8.5 Conformidad (visto bueno) de mantenimiento.

9. Tripulación de vuelo del avión

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 9.1 Calificaciones; y
- 9.2 Composición de la tripulación de vuelo.

APÉNDICE

1. Luces que deben ostentar los aviones

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 1.1 Terminología;

- 1.2 Luces de navegación que deben ostentarse en el aire; y
- 1.3 Luces que deben ostentar los aviones en el agua.

PARTE III: OPERACIONES – HELICÓPTEROS

SECCIÓN I. GENERALIDADES

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

1. Definiciones

De ser requerido, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán las definiciones establecidas por la OACI y otras pertinentes.

2. Aplicación

Las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias correspondientes a la Parte III del Anexo Técnico 6, se aplicarán a todos los helicópteros dedicados a operaciones de transporte aéreo comercial o a operaciones de la aviación general, pero estas no son aplicables a los helicópteros dedicados a trabajos aéreos.

SECCIÓN II. TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL

1. Generalidades

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 1.1 Cumplimiento de leyes, reglamentos y procedimientos;
- 1.2 Mercancías peligrosas; y
- 1.3 Uso de sustancias psicoactivas.

2. Operaciones de vuelo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 2.1 Servicios e instalaciones para la operación;
- 2.2 Certificación y supervisión de operaciones;
- 2.3 Preparación de los vuelos;
- 2.4 Procedimientos durante el vuelo;
- 2.5 Obligaciones del piloto al mando;
- 2.6 Obligaciones del encargado de operaciones de vuelo/despachador de vuelo; y
- 2.7 Equipaje de mano.

3. Limitaciones de utilización de la performance del helicóptero

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 3.1 Generalidades;

- 3.2 Aplicables a los helicópteros certificados de conformidad con el Anexo Técnico 8, Parte IV; y
- 3.3 Datos sobre obstáculos.

4. Instrumentos, equipo y documentos de vuelo del helicóptero

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 4.1 Generalidades;
- 4.2 Para todos los helicópteros, en todos los vuelos;
- 4.3 Registradores de vuelo;
- 4.4 Helicópteros que realicen vuelos de conformidad con las reglas de vuelo visual;
- 4.5 Helicópteros que vuelen sobre el agua;
- 4.6 Helicópteros que vuelen sobre zonas terrestres designadas;
- 4.7 Transmisor de localización de emergencia (ELT);
- 4.8 Helicópteros que vuelen a grandes altitudes;
- 4.9 Helicópteros en condiciones de formación de hielo;
- 4.10 Helicópteros que vuelen con sujeción a las reglas de vuelo por instrumentos;
- 4.11 Helicópteros durante vuelos nocturnos;
- 4.12 Helicópteros cuando transporten pasajeros – Detección del tiempo significativo;
- 4.13 Helicópteros que deban observar las normas de homologación en cuanto al ruido que figuran en el Anexo Técnico 16, Volumen I;
- 4.14 Helicópteros que transporten pasajeros – Asientos de la tripulación de cabina;
- 4.15 Helicópteros que deben estar equipados con un transpondedor de notificación de la altitud de presión; y
- 4.16 Micrófonos.

5. Equipo de comunicaciones y de navegación del helicóptero

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 5.1 Equipo de comunicaciones;
- 5.2 Equipo de navegación; e
- 5.3 Instalación.

6. Mantenimiento del helicóptero

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 6.1 Responsabilidad del explotador respecto al mantenimiento;
- 6.2 Manual del explotador para controlar el mantenimiento;
- 6.3 Programa de mantenimiento;
- 6.4 Registros de mantenimiento;
- 6.5 Información sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad;
- 6.6 Modificaciones y reparaciones;
- 6.7 Conformidad (visto bueno) de mantenimiento; y
- 6.8 Registros.

7. Tripulación de vuelo de los helicópteros

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 7.1 Composición de la tripulación de vuelo;
- 7.2 Funciones de los miembros de la tripulación de vuelo en casos de emergencia;
- 7.3 Programas de instrucción para los miembros de la tripulación de vuelo;
- 7.4 Calificaciones;
- 7.5 Equipo de la tripulación de vuelo; y
- 7.6 Tiempo de vuelo, períodos de servicios de vuelo y períodos de descanso.

8. Encargado de operaciones de vuelo/despachador de vuelo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias, considerarán las normas establecidas en el Capítulo 8 – Encargado de operaciones de vuelo/despachador de vuelo de la Sección II, de la Parte III del Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

9. Manuales, libros de a bordo y registros

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 9.1 Manual de vuelo;
- 9.2 Manual del explotador para controlar el mantenimiento;
- 9.3 Programa de mantenimiento;
- 9.4 Libro de a bordo;
- 9.5 Registros del equipo de emergencia y supervivencia de a bordo; y
- 9.6 Grabaciones de los registradores de vuelo.

10. Tripulación de cabina

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 10.1 Asignación de obligaciones en caso de emergencia;
- 10.2 Protección de la tripulación de cabina durante el vuelo;
- 10.3 Instrucción; y
- 10.4 Tiempo de vuelo, períodos de servicio de vuelo y períodos de descanso.

11. Seguridad

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 11.1 Lista de verificación para los procedimientos de búsqueda en el helicóptero;
- 11.2 Programas de instrucción; y
- 11.3 Notificación de actos de interferencia ilícita.

SECCIÓN III. AVIACIÓN GENERAL

1. Generalidades

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 1.1 Cumplimiento de leyes, reglamentos y procedimientos;
- 1.2 Mercancías peligrosas; y
- 1.3 Uso de sustancias psicoactivas.

2. Operaciones de vuelo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 2.1 Instalaciones y servicios adecuados;
- 2.2 Mínimos de utilización del helipuerto;
- 2.3 Aleccionamiento;
- 2.4 Aeronavegabilidad del helicóptero y precauciones de seguridad;
- 2.5 Informes y pronósticos meteorológicos;
- 2.6 Limitaciones impuestas por las condiciones meteorológicas;
- 2.7 Helipuertos de alternativa;
- 2.8 Reservas de combustible y aceite;
- 2.9 Provisión de oxígeno;
- 2.10 Uso de oxígeno;
- 2.11 Instrucción para casos de emergencia en vuelo;
- 2.12 Informes meteorológicos emitidos por los pilotos;
- 2.13 Condiciones de vuelo peligrosas;
- 2.14 Idoneidad de los miembros de la tripulación de vuelo;
- 2.15 Miembros de la tripulación de vuelo en los puestos de servicio;
- 2.16 Procedimientos de vuelo por instrumentos;
- 2.17 Instrucción – Generalidades;
- 2.18 Reabastecimiento de combustible con pasajeros a bordo o cuando giran los rotores; y
- 2.19 Vuelos sobre el agua.

3. Limitaciones de utilización de la performance del helicóptero

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias, considerarán las normas establecidas en el Capítulo 3 – Limitaciones de utilización de la performance del helicóptero de la Sección III, de la Parte III del Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

4. Instrumentos, equipo y documentos de vuelo del helicóptero

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 4.1 Todos los helicópteros en todos los vuelos;
- 4.2 Todos los helicópteros que realicen vuelos VFR;
- 4.3 Todos los helicópteros que vuelen sobre el agua;
- 4.4 Helicópteros que vuelen sobre zonas terrestres designadas;
- 4.5 Helicópteros que vuelen a grandes altitudes;
- 4.6 Helicópteros que vuelen con sujeción a las reglas de vuelo por instrumentos;

- 4.7 Helicópteros durante vuelos nocturnos;
- 4.8 Helicópteros que deban observar las normas de homologación en cuanto al ruido que figuran en el Anexo Técnico 16, Volumen I;
- 4.9 Registradores de vuelo;
- 4.10 Transmisor de localización de emergencia (ELT);
- 4.11 Helicópteros que deben estar equipados con transpondedores de notificación de la altitud de presión; y
- 4.12 Micrófonos.

5. Equipo de comunicaciones y de navegación del helicóptero

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 5.1 Equipo de comunicaciones; y
- 5.2 Equipo de navegación.

6. Mantenimiento del helicóptero

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 6.1 Responsabilidad;
- 6.2 Registros de mantenimiento;
- 6.3 Información sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad;
- 6.4 Modificaciones y reparaciones; y
- 6.5 Conformidad (visto bueno) de mantenimiento.

7. Tripulación de vuelo del helicóptero

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 7.1 Calificaciones; y
- 7.2 Composición de la tripulación de vuelo.

APÉNDICE

1. Contenido del manual de operaciones

- 1.1 Administración y supervisión de las operaciones;
- 1.2 Programa de prevención de accidentes y de seguridad de vuelo;
- 1.3 Capacitación del personal;
- 1.4 Fatiga y limitaciones de tiempo de vuelo;
- 1.5 Operaciones de vuelo;
- 1.6 Guías de ruta y cartas;
- 1.7 Altitudes mínimas de vuelo;
- 1.8 Mínimos de operación de helipuerto;
- 1.9 Búsqueda y salvamento;
- 1.10 Mercancías peligrosas;
- 1.11 Navegación;
- 1.12 Comunicaciones;
- 1.13 Seguridad (protección); y
- 1.14 Factores Humanos.